

Aguas Continentales y Marítimas

LEY GENERAL DEL AMBIENTE

Artículo 30

Corresponde al Estado y a las municipalidades...

en su respectiva jurisdicción, el manejo, protección, conservación de las cuencas y depósitos naturales de agua, incluyendo la preservación de los elementos naturales que intervienen en el proceso hidrológico.

Los usuarios del agua, sea cual fuere el fin a que se destine están obligados a utilizarla en forma racional, previniendo su derroche y procurando cuando sea posible, su reutilización.

Artículo 31

Serán objeto de protección y control especial las categorías de aguas siguientes:

- a) Las destinadas al abastecimiento de agua a las poblaciones o al consumo humano en general.
- b) Las destinadas al riego o la producción de alimentos.
- c) Las que constituyan viveros o criaderos naturales de especies de la fauna y la flora acuática;
- ch) Las que se encuentran en zonas protegidas y
- d) Cualquier otra fuente de importancia general.

En las cuencas, como elemento natural existen bosques y vertientes de agua. El Estado y las municipalidades velarán por su cuidado.

Se exige a la población hondureña

NO DESPERDICIA EL AGUA.

MUY ESPECIALMENTE SE CUIDARAN

- Abastecimientos de agua.
- Riego para alimentos
- Agua para viveros o criaderos.
- Aguas de zonas protegidas.

Artículo 32

Se prohíbe vertir en...

las aguas continentales o marítimas sobre las cuales el Estado ejerza jurisdicción toda clase de desechos contaminantes, sean sólidos, líquidos o gaseosos susceptibles de afectar la salud de las personas o la vida acuática, de perjudicar la calidad del agua para sus propios fines o de alterar el equilibrio ecológico en general.

Las Secretarías de Salud, Agricultura y Ganadería, Recursos Naturales y Ambiente, Defensa Nacional y Seguridad Pública, serán responsables de ejercer control sobre el tratamiento de las aguas continentales y marítimas, observando las normas técnicas y las regulaciones que establezcan las leyes sectoriales y los reglamentos.

Artículo 33

Se prohíbe ubicar...

asentamientos humanos, bases militares, instalaciones industriales o de cualquier otro tipo en las áreas de influencia de las fuentes de abastecimiento de agua a las poblaciones o de sistemas de riego de plantaciones agrícolas destinadas al consumo humano, cuyos residuos aún tratados, presenten riesgos potenciales de contaminación, las **municipalidades** velarán por la correcta aplicación de esta norma.

En los mares no deberá derramarse ninguna sustancia que afecte la vida acuática y humana.

A los que menciona este artículo, le es prohibido su ubicación en áreas cercanas a las fuentes de agua.

ES POR LOS RESIDUOS

QUE AUN TRATADOS, SON PERJUDICIALES.

Artículo 34

Con el propósito de...

regularizar el régimen de las aguas, evitar los arrastres sólidos y ayudar a la protección de los embalses, represas, vías de comunicación, tierras agrícolas y poblaciones contra los efectos nocivos de las aguas, se ejecutarán proyectos de ordenamiento hidrológico.

Estos proyectos partirán de la consideración de las cuencas hidrográficas como unidad de operación y manejo. Todo proyecto hidroeléctrico, de irrigación o cualquier otro destinado a aprovechar en gran escala aguas superficiales o subterráneas dentro del territorio nacional, será precedido obligatoriamente de un plan de ordenamiento hidrológico y de una evaluación de impacto ambiental.

Se requiere crear proyectos de ordenamiento hidrológico que eviten los efectos nocivos de las aguas, como inundaciones, arrastres y otros. Estos proyectos funcionarán en las cuencas hidrográficas.

TODO PROYECTO REQUERIRA:

- Una evaluación de impacto ambiental.
- Y de un plan hidrológico.

Tema: El Aire

- Objetivos:**
- Comprender la importancia del Recurso Aire en los seres vivos.
 - Identificar las principales causas de la contaminación del Aire.
 - Dar a conocer los elementos para controlar la contaminación.
 - Conocer y aplicar la Ley General del Ambiente.

REFLEXION

- ¿Qué beneficios recibimos del Aire?
- ¿Qué entendemos por atmósfera?
- ¿Cómo contribuimos a la contaminación del Aire?
- ¿Qué consecuencias trae para nuestra salud la contaminación del Aire?
- ¿Qué actitud tomaremos para evitar contaminar el Aire?

CONTENIDO

- Importancia del Aire
- La atmósfera
- Elementos de la contaminación.
- Medidas de control de la contaminación del Aire.
- Ley General del Ambiente. (Art. 59 al 62).

PRODUCTO

- Investigar ¿por qué razón existen en la comunidad enfermedades bronco-respiratorias?

EL AIRE



LA ATMOSFERA

Actúa como un escudo protector de la tierra.

Sin la atmósfera el cielo sería negro de día y de noche. El sol posee potentes rayos X y ultravioletas que sin la atmósfera pasarían directamente a la tierra y matarían a todo ser humano.

Los gases atmosféricos que rodean nuestro planeta forman una gran mezcla que conocemos como aire, que está compuesto por Nitrógeno, Oxígeno, Argón, y otros gases menores. El aire puro carece de sabor, color y olor.

CONTAMINACION DEL AIRE EN HONDURAS.

El tipo de aire que circula, permite el aumento de infecciones respiratorias agudas, siendo ésta una de las causas principales de morbi-mortalidad en la población menor de 5 años.

Son varios **los agentes** que contribuyen a la **contaminación del aire** en Honduras.

- El principal se debe a los **incendios forestales**; debido a ello, también la visibilidad se disminuye en todo el territorio nacional
- A pesar de que la Legislación prohíbe la emisión de partículas nocivas, **no existe control**, ni siquiera en las industrias ubicadas dentro del perímetro urbano de las ciudades más importantes (Tegucigalpa y San Pedro Sula).
- En cuanto a **emisiones de humo y ruido**, es necesario crear medidas de control.
- Existen industrias ubicadas en las ciudades que afectan directamente a la población circunvecina.

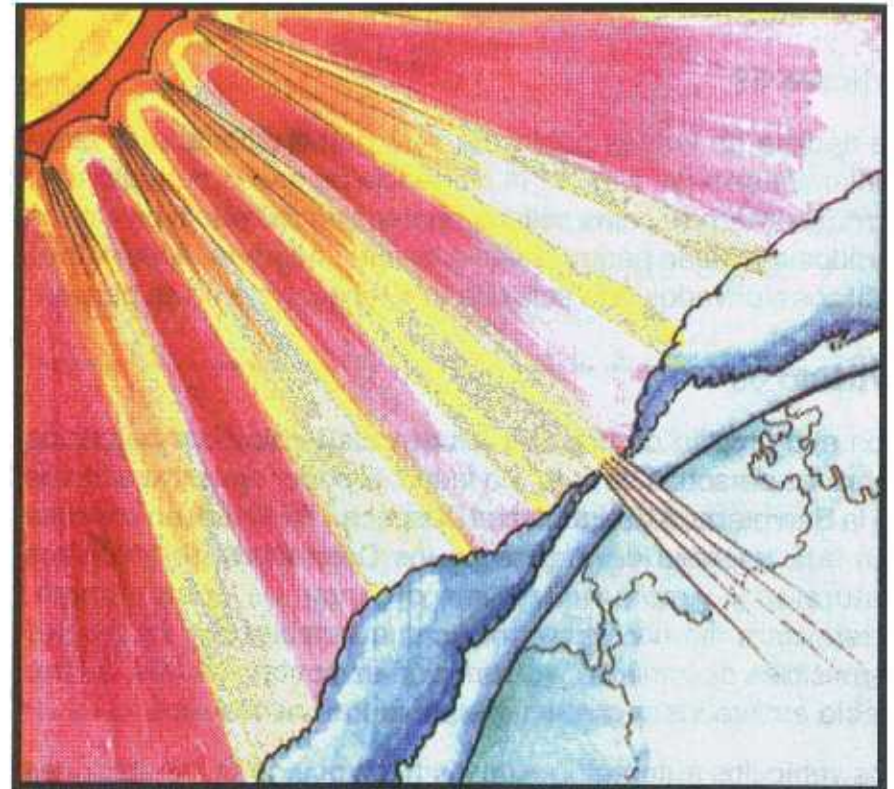
En esta clase de industrias están:

- Industrias Tostadoras de Café
- Industrias fabricantes de jabones y detergentes.
- Molinos harineros.
- Beneficios de arroz y café.
- Reenvasadoras, expendedoras de plaguicidas.
- Aserraderos y procesadoras de papel.
- Incineradoras de aserrín y otros desechos.
- Las fabricas de baterías.

Previo y posteriormente a la introducción de la gasolina sin plomo, el Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO), ha realizado varios estudios de emisiones atmosféricas en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, pero se requiere de más estudios a nivel nacional.

Otras industrias que contaminan el ambiente:

- Industrias cementeras
- Ingenios azucareros
- Fábrica de ladrillos para construcción
- Caleras
- Plantas de fabricación de concretos asfáltico y todos los que implican combustión a través de hornos y calderas.
- Curtidoras: Estas Industrias originan desde gases mal olientes, polvos y partículas sólidas que afectan la calidad del aire.



PROTECCION DEL AIRE.

- Evitar que continúe el deterioro de la atmósfera por la contaminación.
- Controlar el uso de sustancias que afectan la capa de ozono, y que generan cambios climáticos como el aerosol.
- Sembrar árboles en los perímetros de las fábricas e industrias.

Artículo 59

Se declara de interés público la actividad tendiente a evitar la contaminación del aire por la presencia de gases perjudiciales, humo, polvo, partículas sólidas, materiales radioactivos u otros vertidos que sean perjudiciales a la salud humana, a los bienes públicos o privados, a la flora y fauna y el ecosistema en general.

Artículo 60

Con el propósito de prevenir los efectos fisiológicos negativos sobre las personas, la flora y la fauna, el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en consulta con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente y otros organismos competentes, determinará las normas técnicas que establezcan los niveles permisibles de inmisión y de emisión de contaminantes, a cuyo efecto emitirá los reglamentos que fueran necesarios.

Los vehículos automotores, las industrias u otras instalaciones fijas o móviles Públicas o privadas que viertan gases u otros contaminantes en la atmósfera, están obligados a observar estas normas técnicas, incluyendo los sistemas de tratamiento que fueren pertinentes aparte. Las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones tendrán competencia para supervisar el cumplimiento de esas normas.

Todos los habitantes del país están involucrados en evitar la contaminación del aire.

Ya sea informando, detectando y denunciado cualquier tipo de acción en perjuicio del aire.

Las instituciones que se mencionan se comprometen a dictar las normas que eviten la contaminación.

Es deber de las municipalidades cumplir estas disposiciones.

Artículo 61

El poder ejecutivo a través de las **Secretarías de Salud y de Recursos Naturales y Ambiente**, reglamentará los índices de tolerancia de los ruidos, vibraciones, así como la emisión del humo y polvo.

Artículo 62

Las municipalidades no podrán autorizar en las áreas urbanas o rurales actividades industriales de cualquier otro tipo que produzcan emanaciones tóxicas o nocivas y de olores que menoscaben el bienestar y la salud de las personas, que sean perjudiciales a la salud humana, bienes públicos o privados, la flora, la fauna y el ecosistema en general.

El límite tolerable del ruido, el humo y el polvo lo reglamentarán las Secretarías de Salud y Recursos Naturales y Ambiente.

NO PODRAN las municipalidades AUTORIZAR permisos de operación a industrias que puedan dañar el medio ambiente.

Tema: El Bosque

- Objetivos:**
- Conocer e identificar los tipos de bosque que hay en el país.
 - Identificar los elementos que deterioran el bosque.
 - Enumerar las medidas de protección del bosque.
 - Conocer y aplicar la Ley General del Ambiente.

REFLEXION

- ¿Qué clases de bosque conocemos?
- ¿Qué beneficios nos proporciona el bosque?
- ¿Cómo deterioramos el bosque?
- ¿Qué acciones haremos para proteger el bosque?
- ¿A qué le llamamos zona de reserva biológica?

CONTENIDO

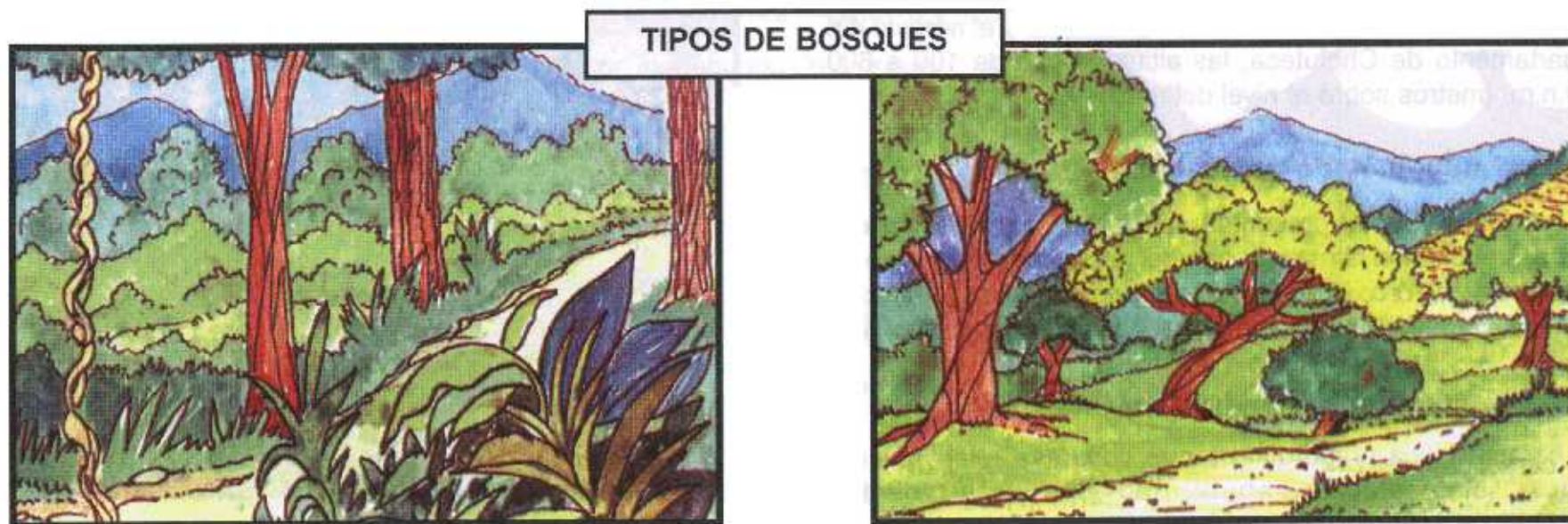
- Los bosques de Honduras.
- Deterioro del bosque.
- Protección del bosque.
- Zonas de reserva biológica.
- Ley General del Ambiente (Art. 45-47)

PRODUCTO

- Formación y funcionamiento del comité local Pro-Ambiente.
- Seleccionar una zona de la comunidad para reforestarla.

EL BOSQUE

Hablar del Bosque es hablar de la conservación de la vida del ser humano, de preservar el hábitat natural de especies de flora y fauna, de proteger nuestras cuencas hidrográficas y fuentes de agua, conservación del aire puro y de la biodiversidad en general.



Bosque Húmedo Tropical (Bh-T)

Se caracteriza por poseer una vegetación muy variada, las partes altas poseen una vegetación tupida que imposibilita el paso de la luz, la mayoría de estos bosques están localizados en el norte y noreste del país. Llueve de 2,000 a 2,800 milímetros cúbicos por año.

Bosque Seco Tropical (Bs-T)

Los árboles tienen generalmente troncos cortos y corteza gruesa, hay muchas especies espinosas durante la estación seca, la mayoría de los árboles pierden las hojas, permitiendo que el sol y el viento reseque los suelos, este tipo de bosque está localizado en los departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, Valle, Comayagua y Cortés.

Bosque muy seco tropical (bms-t):

Hay predominio de arbustos, cactus así como algunos árboles de tronco torcidos y otros de cortezas gruesas para resistir el fuego; necesitan considerable cantidad de agua, están localizados en la parte superior del Valle del Aguán en el departamento de Yoro; y al sur oeste del país, en el departamento de El Paraíso, cerca de Texiguat y al noreste del departamento de Choluteca, las altitudes van de 100 a 600 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar).

Bosque muy húmedo tropical (bmh-t):

La cobertura vegetal presenta especies de coníferas y hoja ancha, se ubica en la mayor parte del país específicamente en el noreste de Yoro, Cortés, Comayagua, Francisco Morazán, Olancho, Cortés, Colón, Comayagua, Atlántida y Gracias a Dios.

Bosque muy húmedo subtropical (bmh-st):

Su característica primordial es que conserva relativamente intacta su vegetación natural, debido a los accidentes topográficos y de difícil penetración.

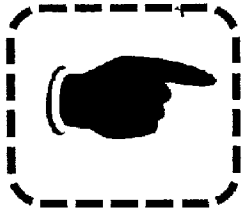
Está poblado de pino y especies de hoja ancha (bosques latifoliados), éstos presentan árboles de tronco grueso, recto, liso, ramificado a gran altura, abundan las orquídeas, helechos y musgos.

Se encuentran en Comayagua, noreste de Cortés, Atlántida, Yoro, Colón y Gracias a Dios y al este del Departamento de Olancho. En el litoral atlántico se encuentran desde 900 a 1,000 m.s.n.m y en el interior del país de 400 a 1,300 m s.n m.



Bosque muy húmedo montano bajo subtropical (bmh-MBS):

Por su topografía irregular son bosques vírgenes, exuberantes no sólo por su tamaño, sino por su variedad de plantas, se conserva en estado primitivo, llueve casi todos los meses del año, se encuentra en la mayoría de los departamentos que poseen montañas altas. Ejemplo: Cordillera Nombre de Dios, Celaque, Tigra, Santa Bárbara, Azul Meámbar, con altitudes de 1600 a 1700 m.s.n.m.



DETERIORO DEL BOSQUE

El bosque se deteriora por:

- Deforestación
- Avance de la agricultura migratoria y ganadería extensiva.
- Explotación inadecuado del bosque.
- Incendios forestales.
- Industrias camaroneras (manglares).
- Degradación de las cuencas hidrográficas.
- Pérdida del suelo en cantidad y calidad.
- Inundaciones en épocas lluviosas.
- Escasez de lluvia en época de verano.
- Pérdida de la flora y la fauna.
- Actividad negativa del ser humano.

PROTECCION DEL BOSQUE:

- Evitar el uso irracional y los incendios forestales.
- Buscar el adecuado desarrollo industrial.
- Proteger las zonas de reserva biológica y Parques Nacionales.
- Buscar el beneficio económico y el equilibrio ecológico.
- Protección de los manglares.
- Manejo sostenible del bosque.

Artículo 45

El recurso forestal deberá ser manejado y utilizado bajo el principio de protección de la biodiversidad, rendimiento sostenible y el concepto de uso múltiple del recurso, atendiendo sus funciones económicas, ecológicas y sociales.

Artículo 46

La Administración Forestal del Estado otorgará permisos o autorizaciones a personas naturales o jurídicas, para aprovechamiento forestal, siempre que se prepare un plan de manejo que asegure la utilización sostenible del recurso.

Artículo 47

Se declara de interés público la protección de los bosques contra los incendios y las plagas forestales y las demás actividades nocivas que afectan el recurso forestal y el ambiente. Las municipalidades participarán en las actividades de prevención, en coordinación con la administración forestal del Estado. Los Ciudadanos están en la obligación de cooperar con las autoridades civiles y militares en la protección de los recursos forestales.

El bosque debe aprovecharse sin alterar sus **funciones:**
económicas, ecológicas y sociales.

La explotación del bosque será supervisada por el Estado.

Todos los hondureños están en la obligación de cooperar en la protección de los **RECURSOS FORESTALES.**